

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

PROTECCIÓN DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES



MOVIMIENTO
FAMILIAR
CRISTIANO

INTRODUCCIÓN

El Movimiento Familiar Cristiano de España, en consonancia con lo establecido por la Santa Sede y alineado con las directrices establecidas por el servicio de protección de menores de la Conferencia Episcopal Española (CEE) y de la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos (CIMFC), proporciona esta guía **con el objetivo de facilitar la creación de entornos seguros para prevenir y combatir cualquier forma de abuso** que se pueda dar en menores y personas vulnerables de nuestras actividades. Este manual pretende ser un espacio para proporcionar las **pautas necesarias para acompañar y colaborar en el desarrollo** de los niños, jóvenes y adultos vulnerables. Creemos que sólo será efectivo si encontramos entre todos cómo lograr que se convierta en un instrumento de trabajo operativo. Para ello es necesario darlo a conocer entre todos los miembros que formamos el MFC.

Exige el compromiso de todos.

ES ABUSO

1

Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos, o con comunicaciones obscenas por medio de: llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de explícito contenido sexual.

2

Proposiciones sexuales o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual y propuestas de encuentro con fines sexuales.

3

Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines erótico-sexuales, directamente o mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación.

4

Tocar partes del cuerpo del menor o persona vulnerable consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa, intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.

5

Obligar o incitar a tocar al adulto o a otros menores con fines sexuales.

6

Exhibicionismo y exposición deliberada al menor de material pornográfico.

7

Penetrar oral, anal o vaginal, o intento de penetración, con pene o con objetos.

8

Explotar sexualmente, incitar o permitir la participación de un menor en la prostitución, pornografía o espectáculos sexuales.

9

Poseer, vender, difundir o exhibir material pornográfico entre menores o personas vulnerables.

10

Usar internet para difundir contenidos, mensajes y comentarios de tipo sexual, así como difundir imágenes o datos comprometidos de tipo sexual con o sin consentimiento de la víctima.

Según la definición aportada por la **Organización Mundial de la Salud (OMS) de 2001** “Se considera abuso sexual infantil involucrar a un menor en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un menor y una persona adulta o entre un menor y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Así, un adolescente también puede abusar de un menor (diferencia de edad de cinco años entre víctima y abusador)”.



El abuso sexual a menores se vale habitualmente del engaño, la fuerza, la mentira, la seducción, el chantaje o la manipulación.

TIPOS DE ABUSO SEXUAL

- ➔ **Agresión sexual:** atentar contra la libertad sexual utilizando violencia o intimidación.
- ➔ **Abuso sexual directo:** atentar contra la libertad sexual sin violencia o intimidación pero sin consentimiento u obteniendo éste por superioridad manifiesta.
- ➔ **Abuso sexual indirecto:** incitar a participar en comportamientos de naturaleza sexual, o hacer presenciar actos de carácter sexual (aunque el autor no participe en ellos); contactar o proponer encuentros a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología; embaucar para que le facilite material pornográfico.
- ➔ **Acoso sexual:** solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero.
- ➔ **Provocación sexual:** hacer ejecutar a otra persona actos de exhibición obscena ante menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.
- ➔ **Explotación sexual:** inducir, promover, favorecer o facilitar la prostitución de un menor de edad o una persona vulnerable necesitada de especial protección; producir, vender, distribuir, exhibir, poseer, ofrecer o facilitar pornografía infantil.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Selección de colaboradores

- Certificado de Naturaleza Sexual negativo emitido por el Registro Central de Delincentes Sexuales.
- Entrevista personal.
- Documento de Responsabilidad Personal.
- Formación.

Muestras físicas de afecto

- Comedidas y respetuosas y nunca han de ser, ni parecer, desproporcionadas.
- Se respetará la integridad física del menor, de manera que, se le permita rechazar activamente las muestras de afecto, aunque estas sean bienintencionadas.
- Evitar cualquier conducta que implique contacto físico íntimo, besarse o desnudarse.

Hablar/quedarse a solas con el menor

- Siempre en entornos visibles y accesibles para los demás.
- Política de “puertas abiertas” o espacios abiertos.
- Evitar estar a solas durante mucho tiempo.

Menor enfermo o herido

- Si se ha de examinar a un menor enfermo o herido, siempre se hará en presencia de otro adulto.

Contacto físico relevante por necesidad

- Si se da una situación inusual en la que se quede a solas con un menor o se haya tenido un contacto físico relevante por razones sanitarias o disciplinarias, se informará a los padres.

Excursiones y convivencias

- Autorización materna/paterna firmada.
- Se asegurará un número suficiente de acompañantes y se distribuirán las habitaciones por sexos.
- Los adultos no compartirán habitación con menores.

Duchas y aseos

- Se respetará la intimidad de las duchas, cuartos de aseo y vestuarios.
- En caso de tener que entrar, siempre por una razón justificada, es conveniente que entren dos adultos, preferiblemente del mismo sexo que los menores. También se recomienda respetar la distancia personal mientras se permanezca en la estancia.

Juegos, bromas o castigos

- Están prohibidos los juegos, bromas o castigos que puedan ser violentos o tener una connotación sexual.
- Prohibidas las novatadas, actos vejatorios, denigrantes o sexistas.

Relación sentimental

- Es motivo inmediato de cese en la actividad cualquier relación sentimental, consentida o no, de un adulto con menores de edad.
- El adulto nunca debe responder a las insinuaciones del menor.
- Establecer unos límites adecuados de comportamiento, relación y aprecio hacia los menores.

Fotografías

- Los padres consentirán expresamente por escrito la toma y uso de imágenes, siendo responsable de su custodia y uso el MFC.
- No se realizarán tomas privadas de imágenes de niñas, niños y adolescentes. Siempre que se hagan durante el desarrollo de actividades se tomarán, a ser posible, con dispositivos técnicos del MFC o del responsable de la actividad.

Comunicaciones

- Las reuniones y conversaciones se llevarán a cabo siempre dentro del horario de actividad habitual.
- Utilizar para las comunicaciones canales oficiales propios del MFC, evitando el teléfono o email personal.
- Cuando las actividades requieran la comunicación o el encuentro fuera del contexto habitual, por otro canal ajeno a los oficiales del grupo, los padres deben recibir los mensajes.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

DETECTAR

REVELACIÓN DEL ABUSO

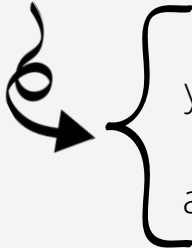


Revelación directa: no es frecuente que los menores revelen directamente a un adulto el abuso que están sufriendo; pueden hacerlo a otras personas de su edad y entorno. Es también frecuente que estos amigos lo revelen bajo condiciones de secreto.



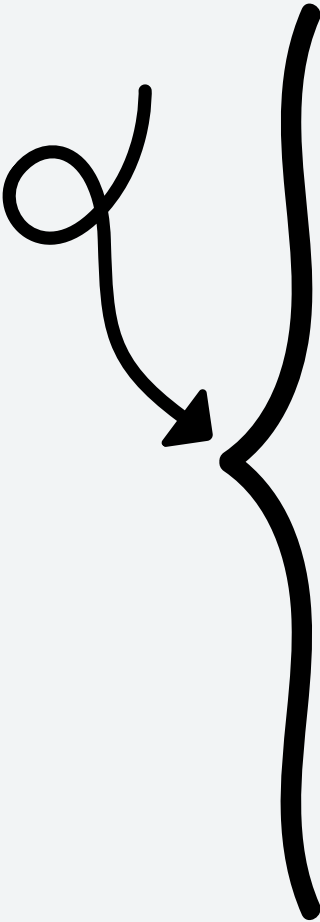
Revelación indirecta: a través de dibujos, relatos escritos, preguntas sobre sentimientos o relaciones personales o colocando lo ocurrido en un/a tercero/a.

Indicadores físicos

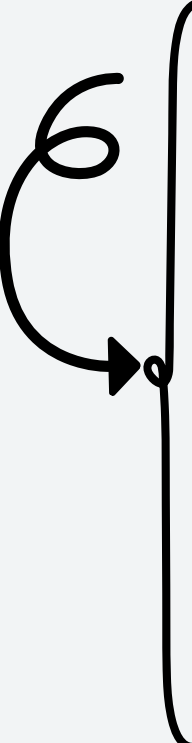


Embarazo, enfermedad de transmisión sexual, lesiones y/o dolor inexplicable o persistente en la zona genital, anal o senos, infecciones urinarias frecuentes, también arañazos, moratones o restos de fluidos (sangre o semen).

Indicadores sexuales

- 
- Conocimientos sexuales precoces o inadecuados a la edad, teniendo en cuenta que no es lo mismo abuso que negligencia.
 - Conductas sexualizadas o autoerotizadas que no son frecuentes en niños y/o adolescentes:
 - Niñas/os menores de 12 años:
 - Erotización en las interacciones con otros (intentos de seducción), acercamiento íntimo, exhibicionismo y preguntas inadecuadas.
 - Masturbación compulsiva.
 - Acercamientos peculiares.
 - Intentos de besos inadecuados.
 - Adolescentes:
 - Erotización en las interacciones con otros.
 - Uso de la fuerza física o la coerción psicológica para acceder sexualmente a otros.
 - Promiscuidad, prostitución.
 - Excesiva inhibición sexual.

Indicadores inespecíficos

- 
- Síntomas psicosomáticos (dolor de cabeza o abdominal, fatiga, insomnio...)
 - Miedo a estar solo o con una persona determinada.
 - Problemas de alimentación (anorexia, bulimia) o sueño (intensa actividad onírica, pesadillas, despertares nocturnos).
 - Expresión emocional de ansiedad, depresión, agresividad, vergüenza...
 - Rechazo al contacto físico y/o a muestras de afecto en la relación habitual.
 - Resistencia a desnudarse o ducharse.
 - Conductas autolesivas.
 - Bajo rendimiento escolar y deportivo.
 - Secretismo respecto a amistades, actividades, redes sociales y uso de internet.
 - Tendencia a aislarse y dificultades en la integración al grupo de iguales.

ESCUCHAR

Cómo actuar ante la revelación



Apoyarle y mostrar sensibilidad a sus necesidades. Hacerle sentir que le creemos y para ello le expresaremos explícitamente nuestra disposición a escucharle y ayudarle.



No debe posponerse la revelación, es decir, se le escuchará en el momento que ha elegido para comunicar lo que ha ocurrido o está ocurriendo.



Mantener la calma y una actitud de escucha activa: comportarse con calma y comprensión muestra al menor que podemos aceptar su relato y le anima a contar lo que ha pasado.



No interrumpir, ni evidenciar nuestras emociones (cólera, estupefacción, indignación...). No debemos tampoco dirigir la conversación, es decir, no preguntaremos como si de un interrogatorio se tratase, ni juzgaremos, ni etiquetaremos.



Dar apoyo y confianza. Ser muy comedidos a la hora de recoger la información, con preguntas abiertas y generales, sin entrar en cuestiones específicas.



No generar vergüenza, incompreensión o culpa en los menores. En ese momento es necesario que se sienta una actitud de escucha, apoyo y ayuda.

Ser conscientes de lo que hay que decir y lo que no hay que decir al menor:

HAY QUE DECIRLE:

Que confiamos en lo que dice y que ha hecho bien contarlo. Que es valiente y que no es culpable de lo que ha pasado. Que lo que ha pasado es algo malo y que las cosas malas hay que decirlas, no pueden ser un secreto. Ser siempre sinceros y adelantarle qué vamos a hacer, que vamos a hablar con sus padres y con otras personas que van a ayudarle. Animarle a hablar con personas que se sienta a bien, incluidos nosotros.

LO QUE NO HAY QUE HACER O DECIR:

No se puede pedir detalles en el relato inicial (podemos influir y este hecho puede perjudicarle y perjudicarnos); no prometeremos nada que no podamos cumplir, incluido el hecho de guardar el secreto. No se cuestiona el relato del menor nunca, no es nuestra función valorar la verosimilitud de lo que relata.

REGISTRAR

Poner por escrito lo que acabamos de oír, lo más pronto posible, reflejando fecha, lugar y hora, procurando recoger lo más textualmente posible lo relatado y explicando también la actitud del menor (nivel de movimiento físico, mirada, malestar físico, sentimientos, fluidez del relato, pausas, contención o expresión emocional...)

INFORMAR

- **Informar al encargado** de lo ocurrido (responsable de la actividad, responsables diocesanos del Servicio de Infancia y Juventud y/o presidentes diocesanos). En algún caso serán ellos los que contacten con la familia y establezcan los pasos a seguir, incluyendo la comunicación a las autoridades civiles y eclesiásticas en caso de que se sospeche de la comisión de un delito civil o canónico.
- **Informar inmediatamente a la familia** (padre, madre, tutores legales): Recabar su información sobre los indicadores, la sospecha o la revelación de su hijo/a sobre un posible abuso y acordar con ellos la estrategia y actuaciones a realizar a partir de ese momento.

MEDIDAS

- **Protección de la víctima**, tanto de la integridad física, como psíquica y moral, así como de su identidad. Proporcionar atención médica si fuera necesario.
- **Alejar preventivamente al acusado de los menores.**
- **Denunciar/comunicar a las autoridades.** Toda persona que advierta indicios de situación de violencia, está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente (Policía, Guardia Civil, Fiscalía de Menores). Especialmente exigible a aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, cuidado, enseñanza o protección de menores y, en el ejercicio de las mismas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos.
- Dirigirse a una de las oficinas para la protección de menores, o bien al obispo correspondiente, para iniciar el **proceso canónico**.



Deber de reserva: la persona debe ser discreta y guardar la confidencialidad de lo que ha conocido.

Ha de garantizarse la **presunción de inocencia** siempre, protegiendo la reputación del investigado.

JUSTICIA RESTAURATIVA

La Iglesia, que es Madre, tiene que trabajar activamente a la hora de realizar una **atención integral a las personas** con un proceso que involucre en la medida de lo posible a los afectados por el delito (ofensor, al perjudicado, y a sus entornos) para así, colectivamente, identificar y abordar los daños, las necesidades y las obligaciones con el fin de curar y hacer las cosas bien.

Objetivos:

- **Reparar** las relaciones dañadas por el delito y el pecado.
- **Denunciar** el comportamiento criminal como inaceptable y reafirmar los valores de la Iglesia.
- Motivar la **responsabilidad** de todas las partes relacionadas, especialmente del ofensor y de la institución en la que se ha producido el daño.
- Identificar **resultados** restaurativos y directos.
- **Reducir la reincidencia** motivando el cambio del ofensor, facilitando su reintegración a la Iglesia y su conversión.
- Identificar los **factores** que causan o que facilitan la ocurrencia de los delitos e informar a los responsables para que implementen estrategias preventivas, de detección eficaz y de actuación en casos de sospecha o denuncia.

